

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE **REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", ASISTIDO POR EL **LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO**, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **C.P. FÉLIX REYES ELVIRA**, SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS, Y EL **D.R. JORGE GERARDO MORALES VELÁZQUEZ**, DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES Y POR LA OTRA LA EMPRESA **APICAL S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. YONATAN BERMEJO ACOSTA**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- 1.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2.- LA **SECRETARÍA DE SALUD** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3.- EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO **JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS** EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- 1.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA **DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, **LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO** MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 086/2019.
- 1.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. **IR-006-2019** PARA **LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. **2941, "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"** DE CONFORMIDAD



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

CON EL OFICIO UDCPSO/0250/2019, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR-006-2019 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO B), 28, 52, 54, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 37, 49, 50, 51, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-006-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, CON FECHA DE FALLO DE 17 DE OCTUBRE DEL 2019.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 65,694, VOLUMEN 1384, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1985, OTORGADA ANTE EL LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 42 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 83,755, DE FECHA 16 DE ENERO DE 1986.
- II.2.- EL C. YONATAN BERMEJO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA APICAL S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,906, LIBRO 1,187 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017, OTORGADA ANTE EL LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 222 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: FABRICACIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS: TELECOMUNICACIÓN, INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRODOMÉSTICOS, LÍNEA BLANCA, REGALOS EN GENERAL, ASÍ COMO IMPLEMENTOS NECESARIOS, PROGRAMAS, COMPONENTES, REFACCIONES, ASESORÍA Y MANTENIMIENTO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: **CALLE ELENA No. 25, COL. NATIVITAS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55792662, 55799829 Y 56963676.**
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **API851021AJ8.**
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **APICAL, S.A. DE C.V.,** CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DEL **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 3 (SAICA);** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "**EL PROVEEDOR**" ENTREGUE A "**EL GCDMX**", LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)**, **2 (FICHA TÉCNICA)** Y **3 (SAICA)**, DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

18 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

TERCERA. - MONTO

"**LAS PARTES**" ESTABLECEN QUE "**EL GCDMX**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO A EJERCER SERÁ DE **\$942,329.11 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 11/100 M.N.)**, QUE SUMADO AL **16% (DIECISÉIS POR CIENTO)** POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDE A **\$150,772.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.)**, POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE **\$1,093,101.77 (UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS 77/100 M.N.)**.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "**EL PROVEEDOR**" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y COSTO)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "**EL PROVEEDOR**", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "**EL GCDMX**", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"**EL PROVEEDOR**", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EECA/CSJE/IRHG/JLAT

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 4 de 13

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 1** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE APICAL S.A. DE C.V., EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN EN LOS **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)**, **2 (FICHA TÉCNICA)** Y **3 (SAICA)**, Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS)** HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

EECA/CSAS/IRHG/JLAT

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez. C.P. 03810. Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

OCTAVA. – ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, MEDIANTE EL SISTEMA "LIBRE ABORDO DESTINO" (LAB-DESTINO) EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD EN EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 3 (SAICA), **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DEL PERÍODO DEL 18 DE OCTUBRE Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 3 (SAICA).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO SERÁ SUPERVISADO Y AVALADO POR PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y POR PERSONAL DESIGNADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, VERIFICARÁN LAS CANTIDADES ENTREGADAS Y SERÁN RECHAZADAS SI NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ANEXOS, SIN DETRIMENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO NO SERÁ RECIBIDO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO OBJETO DE ESTE CONTRATO RELACIONADOS EN EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 3 (SAICA), **"EL GCDMX"**, PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR **"EL GCDMX"**, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"** Y SE PRATICARÁN SOBRE CADA ADQUISICIÓN REALIZADA. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR **"EL PROVEEDOR"**, SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**.

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN SUJETOS A PRUEBAS DE LABORATORIO, EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO, EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO..

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EECA/CSJ/SIRHG/JLAT

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez. C.P. 03810. Ciudad de México

Página 7 de 13

CIUDAD INNOVADORA
V. DE REDES



EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"(EL PROVEEDOR)"** DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX**, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO**, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.

ASIMISMO, PARA LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO**, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS BIENES, QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER DE PRIMERA MANO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.
- B) SI **"EL GCDMX"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LA MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTREGADOS EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENNA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.



DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- F) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SU ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 3 (SAICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"


LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.


LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.


C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.


D.R. JORGE GERARDO MORALES VELÁZQUEZ
DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS
INSTITUCIONALES.

POR "EL PROVEEDOR"


E.C. YONATAN BERMEJO ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA APICAL S.A. DE C.V.

ULTIMA
VERSIÓN

ANEXO 1

(DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)

[Handwritten signature]



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
12	2941-0233	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK MS610 DN	KIT	60	LEXMARK	6,831.17	409,870.20
13	2941-0356	PICK UP ROLLER DE LA BANDEJA PRINCIPAL PARA IMPRESORA LEXMARK MS610DN N/P: 40X8443.	PIEZA	50	LEXMARK	292.06	14,603.00
14	2941-0164	DISCO DURO DE 500 GB A 7200 RPM SATA	PIEZA	65	BARRACUDA	1,019.73	66,282.45
18	2941-0018	BATERÍA RECARGABLE, SELLADA DE ÁCIDO PLOMO, 12 VOLTS 7 AH	PIEZA	260	GENESIS	455.41	118,406.60
28	2941-0255	MOUSE ANATOMICO DE DOS BOTONES CON SCROLL OPTICO	PIEZA	300	TECHZONE	64.36	19,308.00
29	2941-0305	SOPLADORA PORTATIL TIPO MAKITA	PIEZA	10	MAKITA	2,277.06	22,770.60
39	2941-0051	CABLE UTP NIVEL 6 MARCA PANDUIT	305 METROS (BOBINA)	42	PANDUIT NETKEY	5,063.98	212,687.16
43	2941-0083	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB DIMENSIONES: 82 MM DE ANCHO, 111 MM LARGO, 17.5MM ALTURA (MÁXIMO), 0.170 KG PESO DETALLE: 2,5" FACTOR DE FORMA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS VISTA/XP/2000 PRO/7, MAC OS X 10.4.8 O SUPERIOR	PIEZA	6	TOSHIBA	1,536.52	9,219.12
47	2941-0354	DISCO DURO EXTERNO DE 4 TB DIMENSIONES: 82 MM DE ANCHO, 111 MM LARGO 17.5MM ALTURA (MAXIMO), 0.170 KG PESO DETALLE: 2,5" FACTOR DE FORMA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS VISTNXP/2000 PRO/7, MAC OS X 10.4.8 O SUPERIOR.	PIEZA	4	TOSHIBA	3,663.09	14,652.36
51	2941-0116	UNIDAD QUEMADOR DE DVD EXTERNO DOBLE CAPA	PIEZA	10	TRANSCENDER	1,138.53	11,385.30
53	2941-0008	GENERADOR DE TONOS PARA IDENTIFICAR CABLES	PIEZA	2	FLUKE	2,564.16	5,128.32
54	2941-0333	TECLADO UNIVERSAL	PIEZA	300	TECHZONE	126.72	38,016.00
SUBTOTAL							942,329.11
IVA							150,772.66
TOTAL							1,093,101.77

ANEXO 2

(FICHA TÉCNICA)

+

h

Jul

+



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE SISTEMAS INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES			
REQUISICIÓN NÚMERO:			
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:			
CLAVE:	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD:	U.M.
2941-0233	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK MS610 DN	60	KIT

Descripción técnica del bien

Kit de Mantenimiento para Impresora Lexmark MS610dn

Características:

- Kit de Fusor
- Media Pick Rollers
- Guía de salida de papel
- Transfer Roller
- SeparationRollersAssembly

Los Kit de Mantenimiento deben ser nuevos, no reconstruidos ni re manufacturados o usados, entregados en caja cerrada.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LO SOLICITADO

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: LAB DESTINO; ALMACÉN CENTRAL. AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02520; 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y ENSAMBLE

PERIODO DE GARANTÍA

a) Un año de garantía en repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.

FIRMAS

Autoriza


DR. FRANCISCO J. GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

Solicita


DR. JORGE G. VELAZQUEZ MORALES
DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD
Y SISTEMAS INSTITUCIONALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION DE SISTEMAS INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES			
REQUISICIÓN NÚMERO:			
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:			
CLAVE:	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD:	U.M.
2941-0356	PICK UP ROLLER DE LA BANDEJA PRINCIPAL PARA IMPRESORA LEXMARK MS610DN N/P: 40X8443	50	PIEZA

Descripción técnica del bien

Pick Up Roller de la Bandeja Principal para la impresora Lexmark MS610dn

Características:

- Conjunto de rodillo de recogida
- Número de Parte: 40x8443

La pieza debe ser nueva, no reconstruida ni re manufacturada o usada, entregada en caja cerrada.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LO SOLICITADO

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: LAB DESTINO; ALMACÉN CENTRAL. AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02520; 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y ENSAMBLE

PERIODO DE GARANTÍA

a) Un año de garantía en repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.

FIRMAS

Autoriza

DR. FRANCISCO J. GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

Solicita

DR. JORGE G. VELAZQUEZ MORALES
DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD
Y SISTEMAS INSTITUCIONALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION DE SISTEMAS INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES			
REQUISICIÓN NÚMERO:			
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:			
CLAVE:	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD:	U.M.
2941-0164	DISCO DURO DE 500 GB A 7200 RPM SATA	65	PIEZA

Descripción técnica del bien

Disco Duro de 500 GB a 7200 rpm SATA

Características:

- Factor de forma: 3.5" x 1/3H
- Capacidad: 500Gb
- Tipo de Interfaz: Serial ATA
- Native Command Queuing (NCQ), Directed Offline Scan
- Homologado S.M.A.R.T
- Índice de transferencia de la unidad: 300 MBps (externo)
- Tiempo de búsqueda medio : 8.9 ms
- Velocidad del eje : 7200 rpm
- Latencia media: 4.16 ms
- Tamaño de búfer : 16 MB

Los Discos duros deben ser nuevos, no reconstruidos ni re manufacturados o usados, entregados en caja y con sellos de garantía

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LO SOLICITADO
LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: LAB DESTINO; ALMACÉN CENTRAL AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02520; 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.
VISITAS: NO APLICA
MUESTRAS: NO APLICA
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y ENSAMBLE
PERIODO DE GARANTÍA
a) Un año de garantía en repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.

FIRMAS

Autoriza

DR. FRANCISCO J. GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

Solicita

DR. JORGE G. VELAZQUEZ MORALES
DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD
Y SISTEMAS INSTITUCIONALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE SISTEMAS INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES			
REQUISICIÓN NÚMERO:			
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:			
CLAVE:	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD:	U.M.
2941-0018	BATERIA RECARGABLE SELLADA DE ACIDO-PLOMO, 12 VOLTS A 7 AH	260	PIEZA

Descripción técnica del bien

Generador de tonos para identificación de cables (uso rudo)

Características:

- Batería recargable sellada con ácido de plomo con una capacidad de 12 volts
- A 7Ah
- Voltaje de recarga de 14.5 a 14.8 volts
- Dimensiones Largo 15.1 cm, Ancho 6.5 cm, Alto 9.4cm. Con terminales alto 10cm
- Pero 2.0Kg
- Los pines deben estar colocados en par a un extremo de la pila

Las pilas deben ser nuevos, no reconstruidos ni re manufacturados o usados, entregadas en caja cerrada

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LO SOLICITADO
LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: LAB DESTINO; ALMACÉN CENTRAL. AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02520; 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.
VISITAS: NO APLICA
MUESTRAS: NO APLICA
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y ENSAMBLE
PERIODO DE GARANTÍA
a) Un año de garantía en repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.

FIRMAS

Autoriza

DR. FRANCISCO J. GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

Solicita

DR. JORGE G. VELAZQUEZ MORALES
DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD
Y SISTEMAS INSTITUCIONALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION DE SISTEMAS INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES			
REQUISICIÓN NÚMERO:			
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:			
CLAVE:	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD:	U.M.
2941-0255	MOUSE ANATOMICO DE DOS BOTONES CON SCROLL OPTICO	300	PIEZA

Descripción técnica del bien

Mouse Anatómico Óptico

Características:

- Diseño Somatológico
- Con rueda de scroll
- Tecnología de orientación óptica avanzada, que escanee cada movimiento y localice rápidamente
- Interfaz USB
- Cómodo agarre
- Diseñado para diestros y zurdos indistintamente
- Compatible con Windows NT/2000/Xp/vista/7/8/Linux/MacOS y superiores
- 1000 dpi de resolución

Todos los mouse deberán ser totalmente nuevos, no re manufacturados, ni reconstruidos, serán entregados en caja cerrada

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LO SOLICITADO

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: LAB DESTINO; ALMACÉN CENTRAL. AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02520; 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y ENSAMBLE

PERIODO DE GARANTÍA

a) Un año de garantía en repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.

FIRMAS

Autoriza

DR. FRANCISCO J. GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

Solicita

DR. JORGE G. VELAZQUEZ MORALES
DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD
Y SISTEMAS INSTITUCIONALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE SISTEMAS INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES			
REQUISICIÓN NÚMERO:			
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:			
CLAVE:	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD:	U.M.
2941-0305	SOPLADORA PORTATIL TIPO MAKITA	10	PIEZA

Descripción técnica del bien

Sopladora Portátil tipo Makita

Características:

- Potencia: 600W
- Volumen de aire: 0-2,8m3/min
- Presión de aire: 0 – 5,5kPa (0-560mm H2O)
- Velocidad sin carga: 0-16.000
- Longitud total: 480mm (18-7/8")
- Peso neto: 1,9kg (4,1lbs)

Las sopladoras deberán ser nuevas, no reconstruidas, ni re manufacturados o usados, entregados en caja y con sellos de garantía

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LO SOLICITADO

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: LAB DESTINO; ALMACÉN CENTRAL. AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02520; 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y ENSAMBLE

PERIODO DE GARANTÍA

a) Un año de garantía en repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.

FIRMAS

Autoriza

DR. FRANCISCO J. GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

Solicita

DR. JORGE G. VELÁZQUEZ MORALES
DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD
Y SISTEMAS INSTITUCIONALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION DE SISTEMAS INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES			
REQUISICIÓN NÚMERO:			
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:			
CLAVE:	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD:	U.M.
2941-0051	CABLE UTP NIVEL 6	42	305 METROS (BOBINA)

Descripción técnica del bien

El cable de par trenzado es un medio de conexión usado en telecomunicaciones en el que dos conductores eléctricos aislados son entrelazados para anular las interferencias de fuentes externas y diafonía de los cables adyacentes.

Características:

- Cable de red UTP Categoría 6
- Excede los estándares ANSI/TIA 568-B.2-1, ISO/IEC 11801
- Clase E y EN 50173
- Conductores de 24 AWG
- Aislante de polietileno (no plenum)
- Conductores trenzados en pares separados por cruceta
- Forro de PVC (CM, CMR, CMP) O LSOH (LowSmoke Zero Halogen) retardante de flama,
- Diámetro externo 6.35mm,
- Bobina dentro de caja de 305 metros

Las bobinas de cable tendrán que ser nuevas y en cajas selladas

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LO SOLICITADO
LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: LAB DESTINO; ALMACÉN CENTRAL AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02520; 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.
VISITAS: NO APLICA
MUESTRAS: NO APLICA
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y ENSAMBLE
PERIODO DE GARANTÍA
a) Un año de garantía en repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.

FIRMAS

Autoriza

DR. FRANCISCO J. GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

Solicita

DR. JORGE G. VELAZQUEZ MORALES
DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD
Y SISTEMAS INSTITUCIONALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE SISTEMAS INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES			
REQUISICIÓN NÚMERO:			
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:			
CLAVE:	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD:	U.M.
2941-0083	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB DIMENSIONES: 82 MM DE ANCHO,111 MM LARGO,17.5MM ALTURA (MÁXIMO),0.170 KG PESO DETALLE: 2,5" FACTOR DE FORMA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS VISTA/XP/2000 PRO/7, MAC OS X 10.4.8 O SUPERIOR	6	PIEZA

Descripción técnica del bien

Disco Duro Externo fácil transportar y resistente a los golpes

Características:

- Disco Duro de 1 TB
- Taza de transferencia en USB 3.0 compatible a USB 2.0
- Velocidad de transferencia de 5GB/max.
- Dimensiones: 82mm x 111mm x 17.5mm
- Peso: 0.24 kg aproximadamente
- Factor de forma 2.5"
- Compatible con Win. XP, 7, Vista, 8, Mac y posteriores
- Con protección contra golpes
- Protección contra Agua

Los Discos Duros deben ser nuevos, no reconstruidos, ni re manufacturados o usados, entregados en cajas y con sellos de garantía

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LO SOLICITADO

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: LAB DESTINO; ALMACÉN CENTRAL. AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02520; 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y ENSAMBLE

PERIODO DE GARANTÍA

a) Un año de garantía en repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.

FIRMAS

Autoriza

DR. FRANCISCO J. GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

Solicita

DR. JORGE G. VELAZQUEZ MORALES
DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD
Y SISTEMAS INSTITUCIONALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE SISTEMAS INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES			
REQUISICIÓN NÚMERO:			
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:			
CLAVE:	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD:	U.M.
2941-0354	DISCO DURO EXTERNO DE 4 TB DIMENSIONES: 82 MM DE ANCHO,111 MM LARGO,17.5MM ALTURA (MÁXIMO),0.170 KG PESO DETALLE: 2,5" FACTOR DE FORMA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS VISTA/XP/2000 PRO/7, MAC OS X 10.4.8 O SUPERIOR	4	PIEZA

Descripción técnica del bien

Disco Duro Externo fácil transportar y resistente a los golpes

Características:

- Disco Duro de 4 TB
- Taza de transferencia en USB 3.0 compatible a USB 2.0
- Velocidad de transferencia de 5GB/max.
- Dimensiones: 82mm x 111mm x 17.5mm
- Peso: 0.24 kg aproximadamente
- Factor de forma 2.5"
- Compatible con Win. XP, 7, Vista, 8, Mac y posteriores
- Con protección contra golpes
- Protección contra Agua

Los Discos Duros deben ser nuevos, no reconstruidos, ni re manufacturados o usados, entregados en cajas y con sellos de garantía

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LO SOLICITADO
LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: LAB DESTINO; ALMACÉN CENTRAL. AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02520; 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.
VISITAS: NO APLICA
MUESTRAS: NO APLICA
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y ENSAMBLE
PERIODO DE GARANTÍA
a) Un año de garantía en repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.

FIRMAS

Autoriza

DR. FRANCISCO J. GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

Solicita

DR. JORGE G. VELAZQUEZ MORALES
DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD
Y SISTEMAS INSTITUCIONALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION DE SISTEMAS INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES			
REQUISICIÓN NÚMERO:			
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:			
CLAVE:	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD:	U.M.
2941-0116	UNIDAD QUEMADOR DE DVD EXTERNO DOBLE CAPA	10	PIEZA

Descripción técnica del bien

Unidad Quemador de DVD Externo Doble Capa

Características:

- Grabación y Lectura de DVD, DVD-R, DVD-RW, CD, CD-R, CD-RW
- Velocidad promedio Lectura 52x Escritura 32x
- Conexión: Plug and Play – USB 2.0 3.0
- Tipo: Externo
- Tipo de unidad Ultra Slim Portable DVD Writer Drive
- Sistemas Operativos compatibles Windows 8.1, Windows 8, Windows 7, Windows Vista, • Windows XP, Windows Server 2008, Windows Server 2003, Mac OS X(10.7.5)

Las Unidades deben ser nuevas, no reconstruidas ni re manufacturadas o usadas, entregadas en empaque cerrado

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LO SOLICITADO
LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: LAB DESTINO; ALMACÉN CENTRAL. AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02520; 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.
VISITAS: NO APLICA
MUESTRAS: NO APLICA
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y ENSAMBLE
PERIODO DE GARANTÍA
a) Un año de garantía en repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.

FIRMAS

Autoriza

DR. FRANCISCO J. GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

Solicita

DR. JORGE G. VELÁZQUEZ MORALES
DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD
Y SISTEMAS INSTITUCIONALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE SISTEMAS INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES			
REQUISICIÓN NÚMERO:			
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:			
CLAVE:	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD:	U.M.
2941-0008	GENERADOR DE TONOS PARA IDENTIFICAR CABLES	2	PIEZA

Descripción técnica del bien

Generador de tonos para identificación de cables (uso rudo)

Características:

- Prueba de redes de datacom, telecom, seguridad, vídeo y audio
- Switch de dos posiciones para señal sencilla o multi-tono
- LEDs de polaridad de línea, continuidad y voltaje
- Modo de batería para voz, debe proporcionar alimentación para comunicaciones de voz a través de los pares no usados
- Prueba de inicios y cables modulares para pruebas individuales o pruebas de jack modulares
- Punta de plástico reemplazables para evitar cortos accidentales
- Conectores tipo caimán, RJ45, conector opcional tipo F
- Tonos de frecuencia: Altos alternados 500Hz – 781 Hz; Bajos alternados 446 Hz 657 Hz
- Modo de batería para voz: 9V en un circuito de 600 ohms
- Batería: 9V DC estándar o alcalina
- Aprobado por CE: EN 55022 Clase B para ITE y EN 55024
- Peso aprox: 120g
- Bolsa para Transportación
- Protección de voltaje: 50 VDC o 24 VAC

Todos los generadores de tonos deberán ser nuevos, no reconstruidos ni re manufacturados o usados, entregados en caja y con sellos de garantía

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LO SOLICITADO

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: LAB DESTINO; ALMACÉN CENTRAL AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02520; 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y ENSAMBLE

PERIODO DE GARANTÍA

a) Un año de garantía en repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.

FIRMAS

Autoriza

DR. FRANCISCO J. GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

Calle Altadena 27, Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Solicita

DR. JORGE G. VELAZQUEZ MORALES
DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD
Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-149-2019

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION DE SISTEMAS INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES			
REQUISICIÓN NÚMERO:			
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:			
CLAVE:	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD:	U.M.
2941-0333	TECLADO UNIVERSAL	300	PIEZA

Descripción técnica del bien

Teclado Universal

Características:

- Teclado distribución Español
- Tipo de teclas estándar con bloque numérico
- Con botones de acceso directo a diversas funciones
- Interfaz USB
- Compatible con Windows Vista/7/8 y Xp
- Resistente a líquidos
- Plug and play
- De color negro

Todos los teclados deberán ser totalmente nuevos, no re manufacturados, ni reconstruidos, serán entregados en caja cerrada

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LO SOLICITADO
LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: LAB DESTINO; ALMACÉN CENTRAL. AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02520; 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.
VISITAS: NO APLICA
MUESTRAS: NO APLICA
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y ENSAMBLE
PERIODO DE GARANTÍA
a) Un año de garantía en repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.

FIRMAS

Autoriza

DR. FRANCISCO J. GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

Solicita

DR. JORGE G. VELAZQUEZ MORALES
DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD
Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

ANEXO 3

(SAICA)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
APICAL S.A. DE C.V.
RFC
API851021AJ8
DIRECCION
ELENA NUMERO 25 COLONIA NATIVITAS, C.P.
03500, ALCALDIA DE BENITO JUAREZ, EN LA
CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONO
557926662 55799829 55963676
REPRESENTANTE LEGAL
YONATAN BERMEJO ACOSTA

DATOS DEL CONTRATO
FECHA DE ENTREGA
CONDICIONES DE ENTREGA
L.A.B.D.
REQUISICION No.
086-2019 IR-006-2019
AREA REQUIRIENTE
DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN
SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES.
AUTORIZACION PRESUPUESTAL
C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL
FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 26, 27 INCISO
B), 28, 52, 54, 55 Y 56 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACEN CENTRAL, AV.
JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDÍA.
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 13:00 HRS.

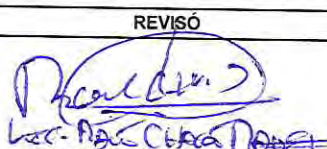
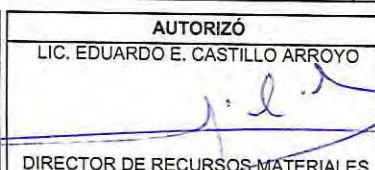
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
CONTRATO No. **SECUENCIA** **AÑO**
SSCDMX-DGA-149-2019 2019
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2941 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información				
12	2941-0233, KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK MS610 DN	KIT	60	\$6,831.17	\$409,870.20
13	2941-0356, PICK UP ROLLER DE LA BANDEJA PRINCIPAL PARA IMPRESORA LEXMARK MS610DN N/P: 40X8443.	PIEZA	50	\$292.06	\$14,603.00
14	2941-0164, DISCO DURO DE 500 GB A 7200 RPM SATA	PIEZA	65	\$1,019.73	\$66,282.45
18	2941-0018, BATERÍA RECARGABLE, SELLADA DE ÁCIDO PLOMO, 12 VOLTS 7 AH	PIEZA	260	\$455.41	\$118,406.60
28	2941-0255, MOUSE ANATOMICO DE DOS BOTONES CON SCROLL OPTICO	PIEZA	300	\$64.36	\$19,308.00
29	2941-0305, SOPLADORA PORTATIL TIPO MAKITA	PIEZA	10	\$2,277.06	\$22,770.60
39	2941-0051, CABLE UTP NIVEL 6	305 METROS (BOBINA)	42	\$5,063.98	\$212,687.16
43	2941-0083, DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB DIMENSIONES: 82 MM DE ANCHO, 111 MM LARGO, 17.5MM ALTURA (MÁXIMO), 0.170 KG PESO DETALLE: 2.5" FACTOR DE FORMA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS VISTA/XP/2000 PRO/7, MAC OS X 10.4.8 O SUPERIOR	PIEZA	6	\$1,536.52	\$9,219.12
47	2941-0354, DISCO DURO EXTERNO DE 4 TB DIMENSIONES: 82 MM DE ANCHO, 111 MM LARGO 17.5MM ALTURA (MAXIMO), 0.170 KG PESO DETALLE: 2,5" FACTOR DE FORMA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS VISTNXP/2000 PRO/7, MAC OS X 10.4.8 O SUPERIOR.	PIEZA	4	\$3,663.09	\$14,652.36
51	2941-0116, UNIDAD QUEMADOR DE DVD EXTERNO DOBLE CAPA	PIEZA	10	\$1,138.53	\$11,385.30
53	2941-0008, GENERADOR DE TONOS PARA IDENTIFICAR CABLES	PIEZA	2	\$2,564.16	\$5,128.32
54	2941-0333, TECLADO UNIVERSAL	PIEZA	300	\$126.72	\$38,016.00

(UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS 77/100 M.N.)

SUBTOTAL \$942,329.11
I.V.A. \$150,772.66
TOTAL \$1,093,101.77

ELABORÓ C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ  J U D DE CONTRATOS	REVISÓ  SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO  DIRECTOR DE RECURSOS-MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE: 
--	--	---	--

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
APICAL S.A. DE C.V.
RFC
API851021AJ8
DIRECCION
ELENA NUMERO 25 COLONIA NATIVITAS, C.P.
03500, ALCALDIA DE BENITO JUAREZ, EN LA
CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONO
557926662 55799829 55963676
REPRESENTANTE LEGAL
YONATAN BERMEJO ACOSTA

DATOS DEL CONTRATO
FECHA DE ENTREGA
CONDICIONES DE ENTREGA
L.A.B.D.
REQUISICION No.
086-2019 IR-006-2019
AREA REQUIRIENTE
DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN
SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES.
AUTORIZACION PRESUPUESTAL
C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL
FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 26, 27 INCISO
B), 28, 52, 54, 55 Y 56 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACEN CENTRAL, AV.
JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDÍA.
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX.
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 13:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
CONTRATO No. **SECUENCIA** **AÑO**
SSCDMX-DGA-149-2019 2019
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

12	2941-0233, KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK MS610 DN KIT		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	18-10-19 15-11-19	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	60	
13	2941-0356, PICK UP ROLLER DE LA BANDEJA PRINCIPAL PARA IMPRESORA LEXMARK MS610DN N/P: 40X8443. PIEZA		
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	50	
14	2941-0164, DISCO DURO DE 500 GB A 7200 RPM SATA PIEZA		
14.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	65	
18	2941-0018, BATERÍA RECARGABLE, SELLADA DE ÁCIDO PLOMO, 12 VOLTS 7 AH PIEZA		
18.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	260	
28	2941-0255, MOUSE ANATOMICO DE DOS BOTONES CON SCROLL OPTICO PIEZA		
28.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	300	
29	2941-0305, SOPLADORA PORTATIL TIPO MAKITA PIEZA		
29.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	10	
39	2941-0051, CABLE UTP NIVEL 6 305 METROS (BOBINA)		
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	42	
43	2941-0083, DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB DIMENSIONES: 82 MM DE ANCHO,111 MM LARGO,17.5MM ALTURA (MÁXIMO),0.170 KG PESO DETALLE: 2,5" FACTOR DE FORMA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS VISTA/XP/2000 PRO/7, MAC OS X 10.4.8 O SUPERIOR PIEZA		
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6	
47	2941-0354, DISCO DURO EXTERNO DE 4 TB DIMENSIONES: 82 MM DE ANCHO, 111 MM LARGO 17.5MM ALTURA (MAXIMO), 0.170 KG PESO DETALLE: 2,5" FACTOR DE FORMA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS VISTNXP/2000 PR0/7, MAC OS X 10.4.8 O SUPERIOR. PIEZA		

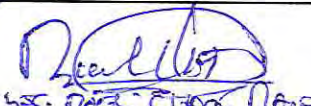
No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: APICAL S.A. DE C.V.

FECHA: 18-Oct-2019

SSCDMX-DGA-149-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	18-10-19 15-11-19
47.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
51	2941-0116, UNIDAD QUEMADOR DE DVD EXTERNO DOBLE CAPA PIEZA	
51.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	10
53	2941-0008, GENERADOR DE TONOS PARA IDENTIFICAR CABLES PIEZA	
53.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
54	2941-0333, TECLADO UNIVERSAL PIEZA	
54.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	300

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ	 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE: 